

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría, vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión,

ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizados en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pu-

dieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

Provincia de Oviedo

	Pesetas
Ayuntamiento de Allande	37.500
Idem de Cudillero	30.000
Idem de Parres	30.000
Idem de Salas	30.000

Modelo número 1

Modelo número 2 (anverso)

Póliza de 3,00 pesetas

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS ADMINISTRACION LOCAL

Número del Escalafón o lista ... Ficha extracto para remitir a provincia de ...

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Ilustrísimo señor:

Convocado en ...

Margen que se cita

Datos personales y profesionales:

- Nombre y apellidos ... Fecha de nacimiento ... Naturaleza ... 1. a) Diplomado en Administración Local ... b) En Cuerpo Nacional distinto ... 2. Premio Nacional Calvo Sotelo ... 3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo ... b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional ... c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local ... d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública ... 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad ... b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. (2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo número 2 (reverso)

- 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ... b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa ... c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante ... 6. a) y b) Otras oposiciones ... Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos ... 7. Títulos académicos o profesionales ... 8. Cursos de perfeccionamiento

Deméritos: ¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso ... Fallo recaído en su expediente de depuración político-social ... Otros méritos o aclaraciones

de 19... (Fecha y firma del interesado.)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Don..., vecino de..., con domicilio en..., respetuosamente expone: Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número... de la convocatoria, acompaña: Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el "Boletín Oficial del Estado". Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2). Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal. El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales. Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA A V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

Table with 4 columns: Rank (1.ª to 18.ª), Corporation, Province, Rank (19.ª to 35.ª), Corporation, Province. Includes 'Etc.' at the end.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

de 19... (Firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo número 3 (1)

Declaración jurada para el curso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado en.....

(Primer apellido)
(Segundo apellido)
(Nombre)
Núm. del Escalafón..... Año.....

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento Edad
Naturaleza Provincia
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años, meses....., días.
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" (1)
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1).....
c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Suma y sigue

(Apaisada 21 por 16.)

Modelo número 3 (2)

Puntos

- Suma anterior
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento
Total puntuación obtenida

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Modelo número 3 (3)

Puntos

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?
Fallo recaído en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

(Fecha y firma del interesado.)

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo número 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with multiple rows and columns for listing job positions and preferences.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

A efectos de dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia de 29 de diciembre último, en que se dictan normas en relación con las Campañas sanitarias contra la tuberculosis vacuna, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 5.º, antes del 31 de mayo los distintos Ayuntamientos de la provincia, previa la reglamentaria exposición al público en el tablón de anuncios para las rectificaciones que procedan, deberán remitir por duplicado a la Jefatura Provincial de Ganadería (Marqués de Santa Cruz, 6, principal), el padrón actualizado de ganaderos y número de reses vacunas que cada uno posea con el fin de trasladarlo al Consorcio de Compensación de Seguros en Santander, para la notificación de liquidación que corresponda, por la tasa de "Canon de Higiene Pecuaria".

Oviedo, 20 de abril de 1961.—El Jefe del Servicio, Benito Fernández García Fierro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en el juicio verbal de faltas número siete de mil novecientos sesenta y uno, que se sigue en este Juzgado por lesiones, en virtud de denuncia formulada por Antonio Pérez, se cita al lesionado perjudicado, Eladio Delgado González, obrero, últimamente residiendo en esta villa, así como al denunciado Eduardo López Salcedo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y Elisa, natural de Cádiz, profesión mecánico, y con residencia en Zaragoza, según la última manifestación del citado denunciado, ambos ausentes en ignorado paradero, haciendo constar que el lesionado Eladio Delgado, tiene treinta y cinco años, soltero, hijo de Donato y Vicenta, natural de Jomezana, concejo de Lena, provincia de Oviedo, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Ave-

nida de José Antonio, Casa Consistorial de la villa de Belmonte de Miranda (Oviedo), el próximo día dos de mayo, y hora de las doce, para proceder a la celebración del citado juicio, debiendo de hacerlo con las pruebas que intenten valerse y a su derecho conducen. Haciéndoles asimismo saber el contenido del Artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al lesionado Eladio Delgado González, y al denunciado, Eduardo López Salcedo, ausentes en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda, (Oviedo), a doce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LUARCA

Don Ramón Calvo Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirá se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Castropol a primero de septiembre de mil novecientos sesenta. El señor don José Antonio García-Aguilera Bazaga, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido y en el día de la celebración de la vista de este litigio por prórroga de Luarca y el suyo, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre servidumbre de paso y otros extremos, instados por don Avelino Gutiérrez Fernández, representado por el Procurador don Emilio Gutiérrez Fernández y dirigido por el Letrado don Gustavo López Vázquez, contra los herederos de don Manuel Fernández, de los que han comparecido en estas actuaciones doña María y doña Serafina Fernández Reguera, viudas, sus labores y vecinas de Trevías, representadas por el Procurador don Luis González Pérez, bajo la dirección del Letrado don Gumersindo Rodríguez Trelles, y

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Emilio Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de don Avelino Gutiérrez Fernández, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, todo sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Antonio García-Aguilera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Aurora Reguera Suárez; don Belarmino Fernández Reguera y doña Encarnación Fernández Reguera y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a catorce de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Calvo Gallego.

DE OVIEDO

Don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Miguel García Bueres a nombre de don Alfonso Acebal Monfort, contra Transportes Laureano Martínez, S. I., de La Coruña, he acordado sacar a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación. el siguiente vehículo embargado a la parte ejecutada:

Un camión Gadford, de 27 H.P. de gas-oil, matrícula C-6673, tasado en setenta y cinco mil pesetas. El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el trece de mayo próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducción hecha de la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Oviedo a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Álvarez Domínguez. El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don Serafín Valdés Alonso, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como parantía de la ejecución de las

obras del Proyecto de reparación del camino de acceso al Cementerio de El Salvador.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante este término de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 15 de abril de 1961.—El Alcalde.

Acordado por la Comisión municipal permanente, en su Sesión del día trece de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de Urbanización de la travesía del Monte de Santo Domingo, de esta ciudad, se pone de manifiesto al público el respectivo expediente, durante el plazo de quince días hábiles, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada a repartir inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 19 de abril de 1961.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

DE PROAZA

Confeccionado el padrón Municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes sobre inclusión exclusión o calificación de los habitantes.

Proaza, 10 de abril de 1961.—El Alcalde.